

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**12955** *Orden EFP/827/2021, de 23 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a doña Eva Fernández Llena.*

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 2 de octubre de 2018 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 9), publicada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2018, en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre, convocó concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación para cubrir las plazas vacantes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 10 de junio de 2021 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 22) declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo a doña Eva Fernández Llena que, por tener pendiente la realización de la fase de prácticas, no había sido evaluada con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a doña Eva Fernández Llena, con Número de Registro de Personal \*\*\*\*907735 A0510, Documento Nacional de Identidad \*\*\*\*9077, y una puntuación de 6,0410.

Segundo.

La señora Fernández Llena se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos de 1 de septiembre de 2021.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de julio de 2021.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.